

ACTA DE CALIFICACIÓN APERTURA DE SOBRE 2

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE ESKOLAMENDI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA (Nº 566 DE UP)

En el domicilio social de la GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.-NAFARROAKO INGURUMEN KUDEAKETA, S.A., (en adelante, GAN-NIK), en Calle Padre Adoain, nº 219-Bajo, siendo las 13:30 horas del día 1 de agosto de 2023, según lo dispuesto en la estipulación 16 del Pliego Regulador, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Secretario. D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, GAN-NIK).
- Presidencia: Dña. Carmen Martínez (Responsable-Financiera GAN-NIK)
- Vocal. D. Carlos Astrain Massa (Coordinador de área de GAN-NIK)

A continuación, y tras haber finalizado la valoración del sobre 1 "Documentación general", se acuerda por parte de los miembros de la Mesa de Contratación proceder a la apertura del sobre 2 "Propuesta Criterios Cuantificables mediante Fórmulas".

El resultado de la apertura económica es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS SOCIALES			CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	
	% de participación de los socios de empresa:			Vehículos	Formación Conductores
	50% 10 ptos. max.	25% 5 ptos max.	10-24% 3 ptos. max.	Euro 6 5 ptos. max	5 ptos. max.
REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.	10	-	-	0	0
BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	-	-	-	1,25	2
GRUPO CRESME, S.A.	-	-	-	0	0

CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos máximo), según estipulación 24.2.1 del Pliego de Condiciones Reguladoras.

Replantaciones Etxarte, S.L.:

Presenta Escrituras de Constitución de empresa, acreditando que al menos el 50% de los trabajadores en contrato ejecutarán la obra, por ello, obtiene una puntuación de **10 puntos**.

Berdabio Basogintza, S.L.:

No presenta documentación alguna, obtiene una puntuación de 0 puntos.

Grupo Cresme, S.A.

No presenta documentación alguna, obtiene una puntuación de 0 puntos.

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES, hasta 10 puntos máximos. según estipulación 24.2.2 del Pliego de Condiciones Regulatoras.

Replantaciones Etxarte, S.L.:

- Vehículos (Hasta 5 puntos máximo: máximo 4 vehículos Euro VI):

Se ha calificado con **0 puntos** por no presentar la documentación exigida en la estipulación indicada.

- Formación de Conductores en conducción eficiente (Hasta 5 puntos máximo- 1 persona formada es 1 punto):

Se ha calificado con **0 puntos** por no presentar la documentación exigida en la estipulación indicada.

Berdabio Basogintza, S.L.:

- Vehículos (Hasta 5 puntos máximo: máximo 4 vehículos Euro VI):

Se ha calificado con **1,25 puntos** por flota de alquiler Euro 6, adjuntando el contrato de arrendamiento y ficha técnica del vehículo.

- Formación de Conductores en conducción eficiente (Hasta 5 puntos máximo- 1 persona formada es 1 punto):

Se ha calificado con **2 puntos**, al presentar el diploma/documentación acreditando la formación el plan del mismo, de dos empleados en plantilla.

Grupo Cresme, S.A.:

- Vehículos (Hasta 5 puntos máximo: máximo 4 vehículos Euro VI):

Se ha calificado con **0 puntos** por no presentar la documentación exigida en la estipulación indicada

- Formación de Conductores en conducción eficiente (Hasta 5 puntos máximo- 1 persona formada es 1 punto):

Se ha calificado con **0 puntos** por no presentar la documentación exigida en la estipulación indicada.

OFERTA ECONÓMICA (hasta 80 puntos), según estipulación 24.2.3 del Pliego de Condiciones Regulatoras.

EMPRESA LICITADORA	Propuesta Económica: 95.034,08€ máx.	Puntuación 80 puntos máx.
REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.	76.027,26	80
BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	82.679,65	52
GRUPO CRESME, S.A.	94.814,08	0,93

En primer lugar y en virtud de la estipulación 21 del Pliego de Condiciones Regulatora que rigen la presente contratación, la Mesa de Contratación procede a analizar la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas.

No existiendo ninguna oferta anormalmente baja, se ha procedido a la puntuación de la oferta económica, en virtud de la fórmula que recoge la estipulación 24.2.3, obteniendo la puntuación reflejada.

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total del sobre 2:

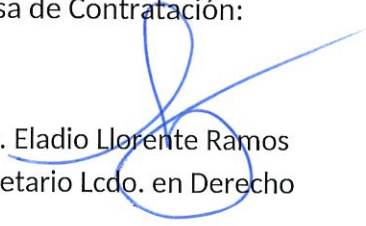
EMPRESA LICITADORA	Criterios Sociales	Criterios Medioambientales	Propuesta Económica	TOTAL PUNTUACIÓN
REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.	10	0	80	90
BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	0	3,25	52	55,25
GRUPO CRESME, S.A.	0	0	0,93	0,93

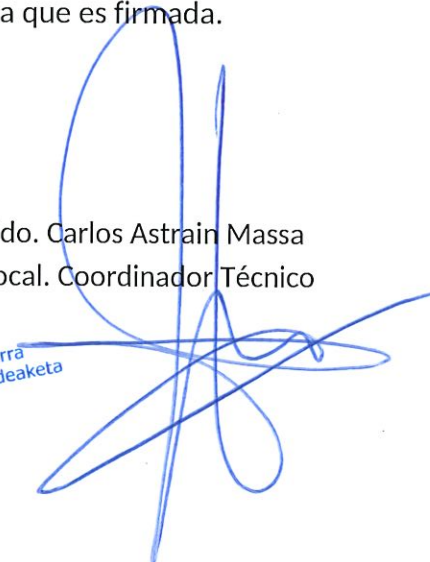
La oferta que mayor puntuación total obtiene es **REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.**, con una puntuación de **90 puntos**, por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 23 del Pliego de Condiciones Regulatoras, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

No habiendo más asuntos que tratar, a 2 de agosto de 2023, se da por finalizada la calificación del sobre 2, extendiéndose la presente acta que es firmada.

Firma la Mesa de Contratación:


Fdo. Eladio Llorente Ramos
Secretario Lcdo. en Derecho


Fdo. Carlos Astrain Massa
Vocal. Coordinador Técnico




Fdo. Carmen Martinez Amatria
Presidencia-Responsable Financiera